OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO No.

CD-08-2021-2295

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) el Distrito suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales CD-08-2021-2295 con **FRANCESCA MANCINI POSADA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.136.882.169, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESAROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. "EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE". ". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 61.800.000). **3.-** Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **4.-** Que el contrato electrónico **No.** CD-08-2021-2295 se encuentra vigente. **5.-** Que en el encabezado del anexo del contrato CD-08-2021-2295 se mencionó un primer nombre que no pertenece al de la CONTRATISTA, **6.-** Que de manera consensuada las partes llegaron al acuerdo de aclarar el nombre de la CONTRATISTA, digitado en el encabezado, mediante la elaboración de un otrosí al contrato CD-08-2021-2295. **7**. **-** Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.** CD-08-2021-2295**.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE OTROSI: Aclarar el nombre de la contratista FRANCESCA MANCINI POSADA en el encabezado del clausulado anexo al contrato No.** CD-08-2021-2295**. CLAUSULA SEGUNDA. Aclarar que para todos los efectos del anexo contractual el nombre de la contratista es FRANCESCA MANCINI POSADA** tal como consta en la cedula de ciudadanía No 1.136.882.169. **CLAUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONOMICO:** El presente **otrosí aclaratorio No. 1** no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este documento. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las Cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO ELECTRONICO No. CD-08-2021-2295, y su anexo contractual no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Brayan Torres – Abogado Externo – Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli – Asesor de Despacho – Secretaría General